



Cristosal



Centro para la
Promoción de los
Derechos Humanos
"Madeleine Lagadec"

DENUNCIA

Retardación de justicia e impunidad en el caso de la "Masacre de El Calabozo"

San Salvador, 12 de marzo de 2025. El Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec" (CPDH), Fundación Cristosal y la Asociación de Víctimas de San Esteban Catarina, denunciamos:

La grave retardación de justicia y la omisión de investigar en que han incurrido las autoridades judiciales y fiscales en el caso de la masacre de más de 200 personas civiles en el lugar denominado "El Calabozo", del municipio de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, perpetrada por unidades de la Fuerza Armada en 1982.

El tribunal a cargo del caso es el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Vicente con sede en San Sebastián (antes Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián). El proceso estuvo archivado ilegalmente por aplicación de las figuras de amnistía y prescripción hasta que se reabrió por sentencias de la Sala de lo Constitucional en 2016.

Sin embargo, la esperanza de las víctimas en aquel momento se ha desvanecido ocho años después, ante la disfuncionalidad del sistema de justicia que omite profundizar en la investigación de los responsables, aunque se haya logrado incorporar prueba relevante sobre el crimen por solicitudes de la acusación particular.

Las prácticas de omisión y retardación que siguen prolongando la impunidad y, por ende, favoreciendo a los victimarios de El Calabozo, son las siguientes:

- La actual jueza ha rechazado solicitudes para requerir a la Fuerza Armada documentos sobre planes militares nacionales (planes de guerra) de la época de la masacre y el conflicto armado, pese a que se trata de documentos de alta relevancia en la investigación.
- Las solicitudes para la acreditación de dos peritos especializados propuestos por la acusación particular (un experto militar y una experta documentalista), no ha obtenido respuesta desde junio de 2023; además, la jueza del caso -en adelante de criterio- informó a la Cámara de San Vicente que la petición del peritaje militar estaba rechazada.
- Desde los inicios del caso, como es su práctica, los ministros de la Defensa en turno han negado la localización de archivos militares históricos claves para el caso.
- Si bien el tribunal dictó órdenes de detención contra dos imputados (Guillermo y Rafael Bustillo) en septiembre de 2023, omitió girar los oficios de detención a la policía, por lo que las detenciones no se hicieron efectivas y dieron lugar a que la defensa técnica impulsará acciones dilatorias que siguen impidiendo las detenciones hasta hoy, transcurrido un año y medio.



Cristosal



Centro para la
Promoción de los
Derechos Humanos
"Madeleine Lagadec"

- Reiteradamente, las solicitudes de la acusación particular tardan meses en obtener resolución judicial, lo que nos ha obligado a presentar quejas por retardación ante la Cámara de Segunda Instancia en dos ocasiones.
- La FGR, aunque ha solicitado algunas diligencias, después de ocho años no ha presentado resultados de investigación contra los acusados, lo que demuestra una pasividad que no es justificable, aunque el caso se esté tramitando con el Código Procesal Penal de 1974.
- Los obstáculos judiciales enfrentados en el caso de El Calabozo también involucran la responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia, en tanto no solo ha omitido brindar al tribunal los recursos necesarios para investigar un caso de estas dimensiones, sino que ha contribuido a su inestabilidad, ya que en los años 2022 y 2023 se produjeron cinco sustituciones de jueces y, en septiembre de ese año, el tribunal fue convertido en un juzgado de lo civil y mercantil de competencia departamental, pese a lo cual se le mantuvo el juzgamiento de todos sus casos penales en trámite.

La masacre de El Calabozo fue perpetrada el 22 de agosto de 1982, durante la operación militar "Mario Azenón Palma"; son acusados por este crimen de guerra los comandantes principales de tal operación: Guillermo García, ministro de Defensa; Rafael Flores Lima, jefe del Estado Mayor (fallecido durante el proceso); Rafael Bustillo, jefe de la Fuerza Aérea; Sigifredo Ochoa Pérez, comandante del DM-2 (fallecido durante el proceso); y Antonio Méndez, comandante del BIRI "Ramón Belloso".

Por tales razones exigimos:

- Al tribunal a cargo del caso, cesar su omisión de investigación y, por el contrario, promover las diligencias relevantes solicitadas por la acusación particular. Asimismo, abstener de retardar la justicia, resolviendo oportunamente las peticiones de las partes técnicas.
- A la Fiscalía General de la República, promover la investigación judicial, así como las providencias administrativas para establecer prueba sobre los delitos cometidos, de conformidad con el artículo 40 del CPP de 1974.
- A la Fuerza Armada de El Salvador, desistir del bloqueo al acceso a los archivos militares históricos vinculados a crímenes de guerra y de lesa humanidad perpetrados durante el conflicto armado interno.